



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-258-00

ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: YURIS MARGARITA MIRANDA FABREGAS, en representación de su hijo menor KISHA CAMPBELL MIRANDA

Accionado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.AS.

dispondrá su archivo la acción constitucional la cual le correspondió al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causa y Competencia Múltiples de Soledad, con radicado 258 2022, teniendo en cuenta que ya existe admisión de la otra tutela por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Soledad con radicado 2022-116.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1-ARCHIVAR la acción de tutela instaurada por la señora YURIS MARGARITA MIRANDA FABREGAS, en representación de su hijo menor KISHA CAMPBELL MIRANDA contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.AS., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y Protección especial del menor en condiciones dignas que cursa en este juzgado bajo el radicado 000258-2.022. de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2-Comuníquese a las partes la presente decisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

Abril 2022



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-258-00

ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: YURIS MARGARITA MIRANDA FABREGAS, en representación de su hijo menor KISHA CAMPBELL MIRANDA

Accionado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.AS.

Soledad, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). Oficio No 273- 2022

Señora:

YURIS MARGARITA MIRANDA FABREGAS, en representación de su hijo menor KISHA CAMPBELL MIRANDA

Email: margarita315.ym@gmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1-ARCHIVAR la acción de tutela instaurada por la señora YURIS MARGARITA MIRANDA FABREGAS, en representación de su hijo menor KISHA CAMPBELL MIRANDA contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.AS., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y Protección especial del menor en condiciones dignas que cursa en este juzgado bajo el radicado 000258-2.022. de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2-Comuníquese a las partes la presente decisión.

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63a6ec146928241345332c7edfdb2665df7bbd6a1bd88228f37a307286c8751**

Documento generado en 25/04/2022 11:48:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**